

UNIVERSITAT D' ALACANT-UNIVERSIDAD DE ALICANTE. FFL.
ENTRADA
Nº. 201900002602 20/03/2019 09:06:54

Sr. Enrique Herrero Rodríguez
Vicerector d'Estudis i Formació
Universitat d'Alacant

Benvolgut vicerector,

Us comuniquem que, en la sessió ordinària de la Junta de Facultat de Filosofia i Lletres de 5 de novembre de 2018, es va aprovar, per unanimitat, la proposta d'acord específic d'estudis simultanis en màster universitari entre la Universitat d'Alacant (UA) i l'East China University of Political Science and Law (ECUPL, pel qual, els estudiants podran optar a la obtenció d'una doble titulació dels màsters indicats a continuació:

- **Master in Forensic Linguistics** per la East China University of Political Science and Law.
- **Máster en Inglés i Espanyol per a Finalitats Específiques** per la Universitat d'Alacant.

Us n'adjunte el conveni i el certificat d'aprovació en la Junta de Facultat.

Alacant, 20 de març de 2019

Cordialment,

Signat en l'original

Josep Lluís Martos
Secretari



**La Universidad de Alicante (UA) en España y
la East China University of Political Science and Law
(ECUPL) en China**

**ACUERDO ESPECÍFICO DE ESTUDIOS SIMULTÁNEOS
EN MÁSTER UNIVERSITARIO**

ENTRE,

East China University of Political Science and Law (ECUPL), China, institución pública, científica, cultural y profesional con oficinas centrales 1575 Wanhangu Rd, Zhongshan GongYuan, Changning Qu, Shanghai Shi, China, representada por su Rector, Profesor Dr. YE Qing, actuando en nombre de "The school of Foreign Studies, representada por su Decano, Profesor Dr. QU Wen-sheng

Y

La Universidad de Alicante, España, representada por el Profesor Dr. Manuel Palomar Sanz, Señor Rector Magnífico de la **Universidad de Alicante**, nombramiento que acredita mediante ~~Decreto 82/2012 de 1 de junio~~ Decreto 57/2016 de 13 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante. ~~, actuando en nombre de la Facultad de Filosofía y Letras, representada por su Decano, Profesor Dr. Juan Francisco Mesa Sanz.~~

- De acuerdo con el Código de Educación, en particular los artículos D.123-15 et seq.
- De acuerdo con la normativa en vigor que acredita a la Universidad de Alicante la concesión del *Máster universitario en Inglés y Español para Fines Específicos*.

- Habiendo mostrado las instituciones interés mutuo en fortalecer actividades de cooperación en materia didáctica, técnica y de intercambio científico a nivel internacional.
- Tomando en consideración la experiencia y los duraderos lazos de amistad establecidos entre las dos instituciones.

SE ACUERDA

Art.1 / Propósito del Acuerdo

El propósito fundamental de este Acuerdo es constituir una doble titulación sobre la base del reconocimiento mutuo de cursos y resultados académicos conducentes a la obtención de un título legalmente reconocido por cada uno de los dos estados implicados.

Ambas instituciones acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades:

- Promover el intercambio de estudiantes y profesorado entre ambas universidades.
- Desarrollar iniciativas comunes en el ámbito educativo y de investigación.
- Coordinar acciones para obtener fondos de organizaciones nacionales e internacionales para apoyar las iniciativas anteriormente mencionadas.

Art.2/ Cuestiones académicas

- 1) La obtención de la doble titulación está sujeta a la realización por parte de los estudiantes del itinerario académico de las titulaciones de máster que cursan en ambas universidades, tal y como figuran en el Anexo 2.
- 2) La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante (UA) y la School of Foreign Studies de la East China University of Political Science and Law (ECUPL) en Shanghai concederán a los alumnos matriculados en el programa descrito en el articulado que sigue los títulos citados abajo:
 - En el caso de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante:
Máster Universitario en Inglés y Español para Fines Específicos (Master's degree in English and Spanish for Specific Purposes)
 - En el caso de la East China University of Political Science and Law (ECUPL):
Master's degree in Forensic Linguistics
 - El alumnado que curse el doble título de máster será estudiante egresado de ambas universidades, la East China University of Political Science and Law (ECUPL) y la Universidad de Alicante (UA).
- 3) Las disposiciones y términos del acuerdo relativas a la participación de los estudiantes en el programa son las siguientes:

- Los estudiantes de la School of Foreign Studies de la East China University of Political Science and Law se incorporarán al *Máster Universitario en Inglés y Español para Fines Específicos* de la Universidad de Alicante, en el primer semestre, cursando las materias que figuran en el Anexo 2, para la obtención de la correspondiente titulación de máster.
 - Los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante durante sus estudios de máster se incorporarán al *Master's degree in Forensic Linguistics* en el segundo semestre para la obtención de la correspondiente titulación y cursarán las materias que figuran en el Anexo 2.
- 4) La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante y la School of Foreign Studies de la East China University of Political Science and Law (ECUPL) acuerdan intercambiar un máximo de 10 estudiantes por año y por titulación concernida en el marco de este acuerdo específico. Durante la vigencia del presente convenio, ambas instituciones acuerdan revisar anualmente el número de estudiantes enviados y recibidos buscando la paridad. El número de estudiantes podrá ser modificado puntualmente de mutuo acuerdo.
- 5) Los estudiantes que soliciten su participación en el programa de intercambio serán seleccionados sobre la base de la excelencia de sus resultados académicos. La admisión de los estudiantes en el programa de las respectivas universidades depende de las siguientes condiciones:
- Los estudiantes deben estar en posesión de un título de Grado.
 - Los estudiantes deben tener competencia comunicativa en el idioma en que se imparta la docencia.
 - La admisión al programa será decidida por la universidad de origen y asumida por la universidad de destino.
- 6) El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante y el Decano de la School of Foreign Studies de la East China University of Political Science and Law serán responsables conjuntos de los aspectos académicos y administrativos del programa. Podrán nombrar profesores de sus instituciones para que actúen como representantes de los mismos. Las condiciones académicas y el listado de asignaturas se anexan a este Acuerdo (Anexos 1 y 2).
- 7) Ambas instituciones se consultarán mutuamente para definir la organización de los estudios y los términos de valoración de los exámenes que tendrán que cumplir con la legislación existente en el país respectivo y que solo podrán modificarse por mutuo acuerdo. Para tal fin se conformará un comité de seguimiento que integrado por representantes de las dos instituciones (Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante, Decano de la School of Foreign Studies de la East China

University of Political Science and Law, Vicedecanos de Relaciones Internacionales y de Estudios de la Universidad de Alicante, Vicedecanos de Relaciones Internacionales y de Estudios de la East China University of Political Science and Law, Coordinadores académicos de los programas de ambos másteres, entre otros).

Art. 3/ Disposiciones legales

1) Los estudiantes de intercambio estarán sometidos al reglamento universitario y a las reglas de conducta en vigor de la Universidad de acogida. La Universidad de origen informará a sus estudiantes de las exigencias universitarias y culturales que tendrán que seguir en la Universidad de acogida.

De común acuerdo ambas Universidades recuerdan que no se podrá rechazar ninguna candidatura por razones de color, raza, origen nacional o étnico, sexo o creencias religiosas.

Cada Universidad se reserva el derecho de poner fin a un intercambio particular, si el estudiante viola la ley o transgrede el reglamento en vigor de la universidad de acogida. La universidad de origen será inmediatamente informada.

Art.4/ Orientación y servicios

La Universidad de acogida deberá facilitar en la medida de sus posibilidades -basándose en el espíritu del programa de intercambios - la admisión, los estudios universitarios, la integración en el país de acogida y la orientación cultural de los estudiantes que acoge.

La Universidad de acogida facilitará a los estudiantes de intercambios los siguientes medios:

- 1) El acceso a los servicios de la universidad en tanto que los estudiantes son miembros de la universidad de acogida, comprendidas la biblioteca y las instalaciones deportivas.
- 2) Un programa de acogida que presente el país y su sistema universitario.
- 3) El acceso a los servicios universitarios y a otros servicios de consejo.
- 4) La ayuda a la búsqueda de alojamiento – en la medida de lo posible – en residencias universitarias o en cualquier otra residencia apropiada fuera del campus. Las universidades firmantes harán todo lo posible para asegurar que los estudiantes encuentren alojamiento adecuado.
- 5) Las dos universidades harán todo lo posible para que el alumnado pueda llevar a cabo prácticas extracurriculares remuneradas en el período máximo permitido por ley durante el semestre de estancia.

Art.5/ Disposiciones de tipo financiero

Los estudiantes participantes en el programa de doble máster serán matriculados simultáneamente durante su año de movilidad en la institución de origen y en la de acogida, aunque quedarán exentos de las tasas de matriculación en ésta última y sólo abonarán las tasas de matrícula en la institución de origen. Los estudiantes de la ECUPL abonarán sus tasas de matrícula en la ECUPL y los estudiantes de la UA abonarán las tasas de matrícula en la UA.

Todos los gastos restantes deberán ser sufragados personalmente y exclusivamente por los estudiantes. En particular, esto incluirá los costes relativos al viaje, alojamiento, manutención o cualquier otro tipo de seguro, así como la adquisición de material pedagógico. Respecto al seguro médico, los estudiantes suscribirán obligatoriamente por su cuenta una póliza de seguro que cubra la asistencia médica, accidente, responsabilidad civil, transporte de enfermos y repatriación.

Art.6/ Duración

Este acuerdo tendrá efecto a la fecha de su firma por todas las partes contratantes en el año académico 2019/2020 y será válido por ~~cinco~~ **cuatro** años.

El acuerdo puede ser renovado para un período de ~~cinco~~ **cuatro** años mediante consentimiento escrito por ambas instituciones.

Las instituciones podrán finalizar este acuerdo antes de su vencimiento previo período de notificación y el vencimiento entrará en vigor seis meses después de la fecha de notificación. Cualquier modificación de este acuerdo tiene que ser aprobada por ambas instituciones y garantizar a los estudiantes que hayan comenzado el programa de doble titulación la posibilidad de finalizarlo.

Art.7/ Consecuencias del posible incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

Art. 8/Modificación del convenio

Para la modificación del contenido de este convenio será necesario el acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntado como adenda al presente convenio.

Art.8/ Litigio

Por parte de las Instituciones firmantes del presente acuerdo, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria. A dicha Comisión podrán incorporarse otros miembros

que sean designados por acuerdo de las partes. Esta Comisión estará encargada de resolver las incidencias de interpretación y ejecución que pudieran plantearse en el desarrollo de las actividades objeto del convenio o con ocasión del cumplimiento del mismo.

Redactado en cuatro copias originales en lengua española e inglesa.

East China University of Political

Science and Law (ECUPL)

YE Qing

Presidente

Fecha _____

QU Wen-Sheng

Decano

School of Foreign Studies

Universidad de Alicante (UA)

Manuel Palomar Sanz

Rector

Fecha _____

Juan Francisco Mesa Sanz

Decano

Facultad de Filosofía y Letras

ANEXO ACADÉMICO (1)

A – Estipulaciones académicas para la participación de un estudiante de la East China University of Political Science and Law.

1º) El estudiante que se haya matriculado en el *Master's degree in Forensic Linguistics* de la East China University of Political Science and Law y sea admitido en el programa establecido en el presente convenio, será admitido y matriculado en el *Máster en Inglés y Español para Fines Específicos* de la Universidad de Alicante.

2º) El estudiante de la East China University of Political Science and Law deberá cursar 42 créditos ECTS del *Máster en Inglés y Español para Fines Específicos* de la Universidad de Alicante en el primer semestre del curso por medio de las asignaturas especificadas abajo (ver listado de asignaturas en el Anexo 2).

3º) El estudiante de la East China University of Political Science and Law realizará y defenderá, en las condiciones establecidas en el Anexo 2, el Trabajo Final de Master (TFM) de la Universidad de Alicante y de su universidad.

4º) El estudiante será evaluado de sus conocimientos de acuerdo a lo estipulado por la East China University of Political Science and Law. El sistema de calificación y la consideración de la calificación media general serán de aplicación para expedir el título de *Master's degree in Forensic Linguistics*. Como resultado, el estudiante obtendrá el título de *Master's degree in Forensic Linguistics* por la East China University of Political Science and Law y el título de *Máster en Inglés y Español para Fines Específicos* por la Universidad de Alicante.

B- Estipulaciones académicas para la participación de un estudiante de la Universidad de Alicante con destino en la East China University of Political Science and Law en Shanghai.

1º) El estudiante se matriculará en el *Máster en Inglés y Español para Fines Específicos* de la Universidad de Alicante, siendo admitido y matriculado en el *Master's degree in Forensic Linguistics* de la East China University of Political Science and Law.

2º) El estudiante de la Universidad de Alicante deberá cursar 24 créditos ECTS del *Master's degree in Forensic Linguistics* por medio de las asignaturas especificadas abajo (ver listado de asignaturas en el Anexo 2).

3º) El estudiante de la Universidad de Alicante realizará y defenderá, en las condiciones establecidas en el Anexo 2, el Trabajo Final de Máster (TFM) de la universidad ECUPL y de su universidad.

4º) El estudiante será examinado de sus conocimientos de acuerdo a lo estipulado por la Universidad de Alicante. El sistema de calificación y la consideración de la calificación media

general serán de aplicación para otorgar el título de *Máster en Inglés y Español para Fines Específicos*. Como resultado el estudiante obtendrá el título de *Máster en Inglés y Español para Fines Específicos* y *Master's degree in Forensic Linguistics*.

ANEXO ACADÉMICO 2

Programa universitario de doble titulación

<p>UNIVERSIDAD DE ALICANTE (UA) (ESPAÑA) http://www.ua.es</p>			<p>EAST CHINA UNIVERSITY OF POLITICAL SCIENCE AND LAW (ECUPL) (CHINA) http://www.ecupl.edu.cn/english/wntroduction/list_psp</p>		
Vicerrector de Relaciones Internacionales	Profesor Dr. Juan Llopis Taverner	Teléfono: +34 965903931 Email: vr.ric@ua.es	Vicerrector de Relaciones Internacionales	Profesor Dr. Chen Jingying	Teléfono: +86 21 57090106 Email: chenjingying@ecupl.edu.cn
Vicerrector de Estudios y Formación	Professor Dr. Enrique Herrero Rodríguez	Teléfono +34965903743; +34965909839; +34965902211 Email: vr.estudis@ua.es	Vicerrector de Estudios y Formación	Teléfono Email
Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	Profesor Dr. Juan Mesa Sanz	Teléfono +349655903448 Email: facu.lletres@ua.es	Decano de la Facultad de Estudios Extranjeros	Profesor Dr. Qu Wen-sheng	Teléfono Email
Persona de contacto	Profesora Dra. Victoria Guillén Nieto Coordinadora del programa de Máster	Teléfono +34965909318 Email: victoria.guillen@ua.es	Persona de contacto	Profesora Dra. Wu Qiaofang Vicedecana de la Facultad de Estudios Extranjeros	Teléfono +86 181-1615-2245 Email: wuqiaofang@ecupl.edu.cn
<p>El alumnado de la UA cursará 42 créditos ECTS en el MÁSTER EN INGLÉS Y ESPAÑOL PARA FINES ESPECÍFICOS: 30 créditos ECTS durante el primer cuatrimestre del curso académico (Octubre-Enero) y los 12 créditos</p>			<p>El alumnado de la ECUPL cursará 42 créditos ECTS en el MÁSTER EN INGLÉS Y ESPAÑOL PARA FINES ESPECÍFICOS: 30 créditos ECTS durante el primer cuatrimestre del curso académico (Octubre-Enero) y los 12 créditos ECTS</p>		

ECTS correspondientes al Trabajo Final de Máster. Éste será supervisado por el profesorado de la UA.

Código	Asignatura	Créditos ECTS
38606	<i>Lingüística aplicada</i>	6
38608	<i>Lingüística forense</i>	6
38610	<i>Lingüística computacional</i>	6
38613	<i>Inglés jurídico</i>	3
38614	<i>Español jurídico</i>	3
38615	<i>Inglés económico y financiero</i>	3
38616	<i>Español económico y financiero</i>	3
38621	<i>Trabajo Final de Máster</i>	12

En el segundo cuatrimestre (Marzo-Junio), el alumnado de la UA cursará 24 créditos ECTS en el MÁSTER EN LINGÜÍSTICA FORENSE: 18 créditos ECTS y los 6 créditos ECTS correspondientes a la Tesis de Máster. Ésta será supervisada por el profesorado de la ECUPL.

Código	Asignatura	Créditos ECTS
1012203	Teorías (y práctica) en traducción jurídica	4
1012201	Lingüística avanzada	4
1012301	Introducción al Derecho chino	2

correspondientes al Trabajo Final de Máster. Éste será supervisado por el profesorado de la UA.

Código	Asignatura	Créditos ECTS
38606	<i>Lingüística aplicada</i>	6
38608	<i>Lingüística forense</i>	6
38610	<i>Lingüística computacional</i>	6
38613	<i>Inglés jurídico</i>	3
38614	<i>Español jurídico</i>	3
38615	<i>Inglés económico y financiero</i>	3
38616	<i>Español económico y financiero</i>	3
38621	<i>Trabajo Final de Máster</i>	12

En el segundo cuatrimestre (Marzo-Junio), el alumnado de la ECUPL cursará 24 créditos ECTS en el MÁSTER EN LINGÜÍSTICA FORENSE: 18 créditos ECTS y los 6 créditos ECTS correspondientes a la Tesis de Máster. Ésta será supervisada por el profesorado de la ECUPL.

Código	Asignatura	Créditos ECTS
1012203	Teorías (y práctica) en traducción jurídica	4
1012201	Lingüística avanzada	4
1012301	Introducción al Derecho chino	2

1012302	Introducción al Derecho angloamericano	2	1012302	Introducción al Derecho angloamericano	2
1012204	El inglés de los contratos	2	1012204	El inglés de los contratos	2
1012303	Traducción jurídica y cultura legal	2	1012303	Traducción jurídica y cultural legal	2
1012305	El inglés de los negocios	2	1012305	El inglés de los negocios	2
	Tesis de Máster	6		Tesis de Máster	6
<p>❖ La ECUPL ofrecerá al alumnado de la UA cursos complementarios en lengua y civilización chinas.</p>			<p>❖ La UA ofrecerá al alumnado de la ECUPL cursos complementarios en lengua y civilización españolas.</p>		